



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 26-0343
(06 de Julio de 2026)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que JESUS HEMEL ALVAREZ ASCANIO, con cédula(s) de ciudadanía N°. 88.138.613, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Lote vía café madrid barrio Chimita del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-09-00-00-0091-0339-0-00-00-0000(hace parte del predio matriz) y folio de matrícula inmobiliaria 300-320255(matriz), 300-492874(saldo terreno) de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, **según revisión interna de oficio se realiza la aclaración del nombre del profesional que esta en la ejecutoria de la licencia del del acto administrativo Licencia de SUBDIVISIÓN en la modalidad de RELOTEO No.68001-2-26-0043 de fecha 22 de junio de 2026, con la resolución 26-0261 del 25 de mayo de 2026 expedidos por la curaduria urbana N.2 de Bucaramanga por la Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.**
2. Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió Licencia de SUBDIVISIÓN en la modalidad de RELOTEO No.68001-2-26-0043 de fecha 22 de junio de 2026, **con la resolución 26-0261 del 25 de mayo de 2026 expedidos por la curaduria urbana N.2 de Bucaramanga por la Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.**
3. Que, **según revisión interna de oficio se realiza la aclaración del nombre del topógrafo en la ejecutoria de la licencia que por error de digitación quedo Jorge Armando Contreras Calderon con matricula profesional No.01-13815 siendo lo correcto Omar Antonio Castro Prieto identificado con matricula profesional No.01-10709 la demás información se mantienen en el acto administrativo Licencia de SUBDIVISIÓN en la modalidad de RELOTEO No.68001-2-26-0043 de fecha 22 de junio de 2026, con la resolución 26-0261 del 25 de mayo de 2026 expedidos por la curaduria urbana N.2 de Bucaramanga por la Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.** Que revisado de oficio, se observa que la aclaración es viable toda vez que el se digitó erróneamente el nombre del profesional en la ejecutoria de la licencia, la información del acto administrativo se mantienen conforme se aprobó inicialmente.
Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR los actos administrativos, Licencia de SUBDIVISIÓN en la modalidad de RELOTEO No.68001-2-26-0043 de fecha 22 de junio de 2026, **con la resolución 26-0261 del 25 de mayo de 2026 expedidos por la curaduria urbana N.2 de Bucaramanga por la Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez,** en el sentido se digitó

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809

RESOLUCIÓN No. 26-0343
(06 de Julio de 2026)

erróneamente del nombre del topógrafo en la ejecutoria de la licencia que por error de digitación quedo Jorge Armando Contreras Calderon con matricula profesional No.01-13815 siendo lo correcto Omar Antonio Castro Prieto identificado con matricula profesional No.01-10709.

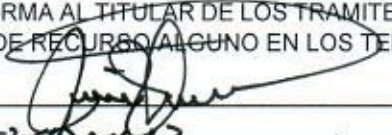
SEXTO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

CC. 88135013 de Ocaña N. 3 EN CALIDAD DE:

propietario

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

16 julio 2026


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga(P)